



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 892/2001

VISTO: El Expte. C.D. N° 1927/01 iniciado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio – Departamento Técnico, que contiene Nota S/N° de fecha 23/01/2001 firmada por el Ing. Civil Claudio Pierdomini, donde solicita se estudie la posibilidad de otorgar una excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto al retiro lateral en la propiedad del Sr. Hernán Patiño, Lote N° 11, Manzana 102, Nomenclatura Catastral 13-209-054-4705, adjuntándose croquis de lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en informe técnico firmado por la Arq. Andrea Ortega del Departamento Técnico de la mencionada Subsecretaría, se menciona que:

- La zona que corresponde a la parcela descripta es AR1 con Retiro de frente, fondo y un Lateral de 3,00 mts., lo cual imposibilita a la ampliación de la vivienda al infringir en el Código Urbano.-
- En el lateral le quedan sólo 2,35 mts., si debiera respetar el C.U.E., a esto se deben descontar los 0,20 mts. de muro, las dimensiones son muy poco habituales, tampoco se podrá usar para cochera y para extenderse hacia el fondo se encuentran las ventilaciones de los dormitorios y también debe dejar el retiro de 3 m de fondo.-

Que, por lo expuesto ése Departamento Técnico cree necesario otorgar la excepción para poder invadir el retiro lateral.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/06/2001 atento al informe técnico de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento Técnico - y conforme lo resuelto por Despacho N° 144/01 de fecha 12/06/2001, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Productivo, Turismo y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada; determinándose que ninguna abertura de la ampliación de la vivienda, ni en planta baja ni en pisos superiores, se deberá ubicar en el sector de la medianera con el propietario lindante.-

Que, al efecto se deber dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ART. 1°: OTÓRGASE al Señor **PATIÑO, Hernán**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.3 Ítem “Alturas y Retiros”, propiedad ubicada en Lote N° 11, Manzana 102, Nomenclatura Catastral 13-209-054-4705, **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro Lateral**, según croquis obrante a fs. 02 del Expte. C.D. 1.927/01, y conforme informe técnico emanado del Departamento Técnico de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, **DETERMINÁNDOSE** que ninguna abertura de la ampliación de la vivienda, ni en planta baja ni en pisos superiores, se deberá ubicar en el sector de la medianera con el propietario lindante.-

ART. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ART. 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ART. 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ART. 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1027/01.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA